

Institución Educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS.

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 28 de noviembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado, el Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos y de las Entidades Paraestatales que tienen Sectorizadas.
- 2.- Que el artículo 68 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establece que los Titulares de las entidades públicas deberán publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el establecimiento de las Unidades de Información Pública.
- 3.- Que el mismo ordenamiento señala, que el personal que integre las Unidades de Información Pública se integrarán siempre por el personal y los recursos administrativos de la propia entidad pública.

CONSIDERANDO

El artículo 10 del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, dispone que el Director General del Instituto tiene la facultad de dirigir técnica y administrativamente al Instituto así como la de establecer las Unidades Técnicas del mismo.

El artículo 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, dispone que las entidades públicas deberán emitir y publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" un acuerdo administrativo mediante el cual se crea la Unidad de Información Pública, señalando quien es la persona que se hará cargo de la misma; lugar donde se encuentra ubicada, el horario de atención y el teléfono de la misma.



Atento lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se designa como Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, al Licenciado José Luis Reyes Macedo, Director Jurídico del propio Instituto.





Institución Educativa con sistema de gestión de la calidad certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2008



Segundo.- La Unidad de Información Pública se encontrará ubicada en el segundo piso del edificio central del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, con domicilio en calle Nueva China sin número, colonia Recursos Hidráulicos de esta Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Tercero.- El horario de atención al público de la Unidad de Información Pública del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, será de las nueve a las quince horas, de lunes a viernes, teléfono 3-17-16-88 extensión 200.

Cuarto.-El Consejo de Información Clasificada del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, estará integrado por los siguientes miembros:

- El Director General del Instituto, como Presidente del Consejo.
- El Director de Desarrollo Educativo, como Coordinador del Consejo.
- 3.- El Director de Personal y Relaciones Laborales, como Secretario Técnico del Consejo
- 4.- El Titular de la Unidad de Información Pública
- 5.- El Comisario Público del Instituto.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Moreles a los dos días del mes de junio de dos mil once.

MTRO. FÉLIPÉ RODOLFO SEDANO REYNOSO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

